

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada: MAYERLY JULIETH RINCON PADILLA
Radicado: 2017-00829

Se reconoce personería al abogado **JORGE ROJAS GUZMAN**, como apoderado judicial de la demandada, en la forma y términos del poder conferido y allegado vía correo electrónico el 29 de enero de 2021.

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes el Despacho Comisorio No. 040/2018 allegado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, diligenciado. En conocimiento.

Como quiera que el presente asunto es de MAYOR CUANTIA, el señor PABLO ANTONIO TORRES RINCON quien allegó solicitud vía correo electrónico el 8 de febrero de 2021, deberá actuar por conducto de abogado titulado (art. 73 del C.G.P.).

En consecuencia, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud suscrita por PABLO ANTONIO TORRES RINCON.

Sin perjuicio de lo anterior, se le observa al memorialista que en la audiencia de entrega llevada a cabo el 1º de febrero de 2021 (*archivo – 016Cd.Diligencia*), el comisionado rechazó de plano la oposición por él presentada a dicha entrega.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46a4372f2f498dbc129828f3a067a058d72ed067311e6f3c0e2a69545c371131

Documento generado en 06/09/2021 08:39:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**